



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0089 -2015-A/MPMN

Moquegua, 09 FEB. 2015

VISTO: El Informe N° 034-2015-GDES/GM/MPMN, de fecha 21 de enero del 2015, Informe N° 053-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de enero del 2015, Informe N° 048-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 034-2015-GDES/GM/MPMN, de fecha 21 de enero del 2015, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Apertura de Meta Presupuestal de gastos operativos del PROCOMPITE, a fin de realizar la evaluación y seguimiento de las actividades pendientes de las propuestas productivas aprobadas, por lo cual adjunto el Plan de Trabajo respectivo.

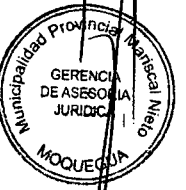
Que, con Informe N° 053-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de enero del 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que esta Sub Gerencia de Hacienda otorga opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo 2015 PROCOMPITE, de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Fuente Financiamiento – Recursos Determinados, 2.- Rubro – 18.H Canon Minero, 3.- Monto S/. 30,500.00 Nuevos Soles y sugiere derivar la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines pertinentes.

Que, con Informe N° 048-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero del 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal el Informe N° 053-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Hacienda otorgando Opinión favorable sobre la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo Gastos Operativos PROCOMPITE 2015 por S/. 30,500.00 Nuevos Soles.

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, dispone que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a través de su Oficina de Programación e Inversiones, o las que hagan sus veces, autorizan Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva con la finalidad de apoyar la competitividad productiva para mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, el artículo 2 de la citada Ley señala que la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 192-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva en su Artículo 3º Definiciones Para efectos de la aplicación de la Ley y el presente Reglamento, se entiende como: a) Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva (...), g) **Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE):** Es una iniciativa de los Gobiernos Regionales o de los Gobiernos Locales que tiene por finalidad mejorar la competitividad de las cadenas productivas que se identifiquen en el sector o subsectores que prioricen, de acuerdo a sus Planes de Desarrollo Concertado, mediante el cofinanciamiento no reembolsable de las Propuestas Productivas de los beneficiarios.



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, Ley No. 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" y en concordancia con la Ley No. 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo **GASTOS OPERATIVOS PROCOMPITE 2015**, por un monto ascendente a S/. 30,500.00 Nuevos Soles, la misma que forma parte la presente resolución y cuenta con (07) folios.

- FUENTE FINANCIAMIENTO – RECURSOS DETERMINADOS
- RUBRO – 18.H CANON MINERO
- MONTO S/. 30,500.00 NUEVOS SOLES

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria la notificación y distribución de la presente resolución a las unidades orgánicas respectivas que tengan injerencia en su contenido.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE